

ACUERDO PCSJA20-11620

14/08/2020

“Por el cual se adopta una medida transitoria para la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión del 29 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, asignó recursos al Consejo Superior de la Judicatura en el presupuesto de la Rama Judicial para atender la creación de cargos transitorios que se requieran por necesidades del servicio.

Que en la sesión del 29 de abril de 2020 se aprobó que el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales de la DEAJ sea supervisado por el director de la Unidad de Planeación y apoyado por un cargo transitorio de profesional universitario grado 20.

Que mediante Resolución PCSJSR20-079 del 11 de mayo 05 de 2020 se concede autorización al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar al Grupo Especial para la Gestión de Proyectos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Creación de Cargo.* Crear con carácter transitorio a partir 18 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20, en la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ARTÍCULO 2. *Perfil, requisitos y funciones.* El cargo de profesional universitario grado 20, creado en el presente Acuerdo, tendrá el siguiente perfil, requisitos, funciones y metas:

DENOMINACION DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	20
DEPENDENCIA	UNIDAD DE PLANEACIÓN		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Profesional con título en Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial o carreras fines	NÚMERO CARGOS	1
EXPERIENCIA	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional		

FUNCIONES

1. Apoyar al director de la Unidad de Planeación en las actividades de supervisión de los contratos de prestación de servicios del Grupo de Gestión de Proyectos Especiales.
2. Supervisar los contratos de prestación de servicios asignados por el director de la Unidad de Planeación.
3. Elaborar los informes de apoyo a la supervisión y los propios de la supervisión derivados de los contratos asignados.
4. Asistir en representación de la Unidad a las reuniones que sea asignado por el director de la Unidad, especialmente las relacionadas con el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales.
5. Proyectar la respuesta de las peticiones que le sean asignadas, especialmente las provenientes de los contratistas del Grupo de Gestión de Proyectos.
6. Gestionar el trámite de pago a los contratistas cuya supervisión es responsabilidad del director de la Unidad de Planeación y los propios bajo su responsabilidad.
7. Prestar asesoría y asistencia técnica al director de la Unidad de Planeación en temas de competencia de la Unidad.
8. Elaborar los informes y estudios especiales asignados por el director de la Unidad de Planeación.
9. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño y formación profesional.

METAS

1. Presentar de manera eficiente los informes de supervisión asignados
2. Atender los derechos de petición oportunamente
3. Elaborar los informes asignados

ARTÍCULO 3. *Informes mensuales.* El director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial hará seguimiento al cumplimiento de la meta establecida, para tal efecto deberá enviar los informes de avance al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO 4. *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal de los cargos que se crean en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA

Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fea25ef414367e14e7d91838e5c48c2701faa8a418131e23c842bd7bbd58ad**
Documento generado en 20/08/2020 06:46:41 a.m.